

EL TESORERO ALONSO RIQUELME Y LA ADMINISTRACION
FINANCIERA EN LA CONQUISTA DEL PERU
(1531-1548)*

Teodoro Hampe Martínez

Pontificia Universidad Católica del Perú

La cuantía de los botines adquiridos por Pizarro y sus compañeros en la empresa conquistadora del Perú es un problema que ha ocupado desde antiguo a numerosos cronistas e historiadores. Gracias a diversas investigaciones efectuadas en décadas recientes, se ha logrado avanzar mucho en la determinación de esa materia económica y en la fijación del significado socio-político del período de conquista: una fase que permitió beneficiarse con jugosas rentas tanto a los colonos peninsulares como a las arcas de la Corona, aprovechando los recursos naturales y la mano de obra que ofrecía el dominado territorio incaico (cf. Loredó 1958; Cook 1968; Lockhart 1968; Busto Duthurburu 1978; Aranibar 1979). En esa misma época temprana se implantó el sistema fiscal de la Real Hacienda, con cajas recaudadoras administradas por funcionarios especializados, cuyo objetivo era supervisar los intereses financieros de la metropoli en el Nuevo Mundo. Tal como habra ocasión de demostrar en el presente estudio, los registros hacendísticos llevados durante el tiempo de la conquista permiten analizar el manejo del tesoro público en dicha etapa fundamental de la historia peruana.

* Comunicación presentada al VII Simposio Internacional de Historia Económica, organizado por el Consejo latinoamericano de Ciencias Sociales (Lima, junio de 1986).

Debido a la inestabilidad reinante en el período que nos ocupa, lleno de corrientes migratorias y enfrentamientos bélicos, no se han conservado los libros de cuentas de manera tan completa como en épocas posteriores. Sin embargo, un medio apropiado para subsanar tal deficiencia puede consistir en investigar la administración del primer tesorero de Nueva Castilla, el famoso Alonso Riquelme (activo de 1531 a 1548), personaje que aparece virtualmente en todos los relatos dedicados a narrar la empresa de Pizarro. Hombre astuto, de habilidad negociadora, Riquelme consiguió enriquecerse en el Perú y salir prácticamente airoso de las exámenes de sus cuentas llevadas a cabo por representantes de la Corona. Un investigador norteamericano —poco afecto a las mañas del tesorero— ha afirmado que “de su versatilidad e incierta política se hicieron lenguas, citándolo como uno de los más acabados ejemplares de aquellos hombres inescrupulosos, que por defender sus intereses privados sacrifican los principios más justos” (Lee 1926: 12).

Los registros correspondientes al manejo pecuniario del tesorero Riquelme brindan oportunidad para estudiar las partidas de ingresos y gastos de la Real Hacienda en los años de la conquista y guerras civiles. A fin de comprender mejor el origen de dichos fondos, será pertinente rastrear en primer término la actuación del funcionario mencionado.

1. DEL BOTIN DORADO A LA RENDICION DE CUENTAS

Conforme a su propia declaración, sabemos que Alonso Riquelme nació alrededor de 1490¹. Era de oriundez andaluza; su familia se estableció después de la Reconquista (segunda mitad del siglo XIII) en Jerez de la Frontera, ciudad donde los Riquelme tenían sepulcro en la iglesia de San Mateo (García Garraffa 1956: 160). Poco más que esto se conoce sobre la vida del citado individuo antes del 24 de mayo de 1529, fecha en que una provisión regia lo nombró tesorero de Nueva Castilla, denominación del territorio entregado al gobierno de Francisco Pizarro, con salario de 130.000 maravedís anuales. Según era habitual, se le otorgó en seguida permiso para llevar a su destino dos esclavos negros y para transportar hasta 40 marcos de plata labrada y bienes diversos por valor de 300 pesos, libres de impuestos (Porras

1) AGI. Justicia, 467. En julio de 1544, Riquelme manifestó tener entonces 54 años de edad, más o menos. Debo esta información, así como varios otros datos sobre la biografía del personaje, a la gentileza del profesor José Antonio del Busto Duthurburu.

Barrenechea 1944-48, I: 3-5, 10, 12).

Además, una cédula le extendió facultad para desarrollar actividades mercantiles —“tratar y contratar y mercadear”— en el territorio peruano, mientras que otra disposición señalaba que debería asumir la gobernación de Nueva Castilla en caso de la muerte de Pizarro y Almagro (Porras Barrenechea 1944-48, I: 73, 85)². En razón de cierta diferencia que opuso al tesorero con el jefe de la hueste perulera, los oficiales de la Real Hacienda no se embarcaron para realizar la travesía a las Indias junto con los soldados que seguían al conquistador extremeño. Riquelme se hizo a la vela en Sanlúcar de Barrameda el 6 de agosto de 1530 y, hacia fines de setiembre del año siguiente, se incorporó a la tropa de Pizarro en la ensenada de Coaque (AGI, Contaduría, 1679, no. 1) al llegar a este sitio, ubicado en la costa ecuatoriana de Esmeraldas, percibió el notable desaliento que reinaba entre los hombres de guerra, debido a la insalubridad del clima y al exiguo botín que hasta entonces habían obtenido.

Nuestro personaje asumió de inmediato las funciones de tesorero, que suponían la obligación de custodiar los caudales pertenecientes al rey, ocupándose de cobrar los ingresos fiscales y de pagar las libranzas, que ordenaba el contador. La presencia de Riquelme con los demás oficiales reales (contador Antonio Navarro y veedor García de Salcedo) resultó algo incomodante para el gobernador Pizarro, ya que constituía un obstáculo que le impedía aplicar castigos y recompensas de acuerdo a su entera voluntad (Lockhart 1972: 75)³. Los testimonios de ese tiempo manifiestan el fuerte altercado que tuvo el burócrata andaluz con Hernando Pizarro en la isla de Puna, por lo cual el tesorero decidió abordar un navío para volver a la Penín-

2) La jurisdicción de Nueva Castilla abarcó originalmente (1529) desde el pueblo de Tenimpulla o Santiago hasta el valle de Chíncha, con una longitud de 200 leguas. Después, en 1534, se extendieron sus límites en 70 leguas más a lo largo de la costa. Con el objeto de determinar precisamente el ámbito de competencia de los oficiales reales de esta provincia, Vaca de Castro ordenó hacer una medición topográfica y decretó, por auto de 1543, que los confines meridionales de Nueva Castilla se encontraban 20 leguas al sur del Cuzco, a la altura del poblado indígena de Atuncana (AGI, Escribanía de Cámara, 498(C), f. 66v. Véase también Porras Barrenechea 1944-48, I: xiv-xv)

3) El primer individuo que sirvió las funciones de tesorero de Nueva Castilla, aunque de manera interina, fue el soldado Hernán González de la Torre, nativo de Guadalcanal. Tuvo a su cargo la caja real abierta en Coaque, en abril de 1531 (AGI, Lima, 204)

sula, mas el caudillo de la hueste ordeno detener su fuga y traerlo de regreso al sitio que pretendia abandonar (Mendiburu 1931-34, IX: 360-361). En los registros de contabilidad que ha editado Noble David Cook (1968: 52-59), se comprueba la intervencion de Riquelme en las fundiciones de metales preciosos llevadas a cabo en la Puna y San Miguel de Puna.

Entre los hombres pusilanimes o enfermos que permanecieron en San Miguel cuando el grueso de la tropa pizarrista emprendio la marcha con rumbo a Cajamarca, se halló el tesorero de Nueva Castilla, un sujeto obeso y de poca salud. Por esta causa no tomo parte en el celebre episodio de la captura del Inca, en noviembre de 1532. Sin embargo, pocas semanas más tarde se dirigió a la ciudad donde estaba prisionero el soberano regnicola, y junto con Diego de Almagro fue uno de los dirigentes que con más instancia reclamaron la ejecucion de Atahualpa, pues consideraba que esta medida convenia a la seguridad de los ibericos (Mendiburu 1931-31, IX, 361; Cook 1968, 44). Mientras se resolvía el espinoso asunto de la muerte del Inca, Riquelme tuvo a su cargo la fundición del extraordinario botín conseguido en Cajamarca, donde se hicieron registrar mas de 1.325.000 pesos de oro.

Al hacerse el reparto de la suculenta presa, correspondió al funcionario una porcion de los 15.000 pesos que se destinaron a los expedicionarios que habían permanecido en San Miguel (Loredo 1958: 77). Luego continuó Pizarro su marcha a lo largo de la cordillera andina, con el objeto de apoderarse de la capital del Imperio incaico. En el estratégico valle de Jauja, situado a mitad de camino, determino establecer una pequeña guarnición hispanica; aqui se asento Alonso Riquelme, investido como teniente de gobernador. Por lo tanto, no estuvo presente en la toma del Cuzco, ni tampoco en la fundición de metales preciosos efectuada en esa poblacion, cuyo monto han afirmado estudiosos contemporaneos fue inclusive mayor que el recaudado en Cajamarca. En la distribucion de premios que se realizó entonces, salió favorecido el tesorero con nada menos que 3.378 pesos de oro y 1.265 marcos de plata (cf. Moreyra (1941) 1980: 36-42; Loredo 1958: 113, 401, 403; Cook 1968: 78-80)⁴. ¡Magnífico botín para el jerezano que habia dejado su patria para tentar fortuna en las Indias!

La privilegiada situación del tesorero se vio favorecida aun más mediante la concesión de encomiendas de indios, o sean grupos de trabaja-

4) Valiosos comentarios sobre las fundiciones de metales preciosos más antiguas, con que se beneficiaron los conquistadores del Perú, pueden leerse en Zavala 1984.

dores nativos a quienes se imponía la obligación de brindar graciosamente sus productos y su mano de obra a los señores foráneos. El 11 de agosto de 1534, en Jauja, Francisco Pizarro le encomendó los tributarios sujetos al cacique Taparas, jefe de la comarca de Tarma y Bombón (o Chinchaycocha), con los pueblos anexos de Chacamarca y Tambo. Los indios de este repartimiento solían proporcionarle maíz, ropa, ganado y productos mineros, por valor de unos 5.000 pesos anuales. Aparte de ello, en agosto de 1535, cuando Riquelme estaba habitando en el Cuzco, el gobernador le asignó otros grupos indígenas en los términos de Chinchaysuyo y Andesuyo y en la meseta del Collao (Lee 1926: 7-10; Loredo 1958: 222, 230, 244)

Implicado en el manejo de los principales asuntos de la colonia, nuestro sujeto fue comisionado para erigir el pueblo de Sangallán, en las costas del Pacífico, aunque luego se dejó sin efecto esta medida. Tras haberse acordado la despoblación de Jauja, intervino el 18 de enero de 1535 en el acto fundacional de la ciudad de los Reyes, que desde esa fecha quedó constituida en la sede de gobierno del Perú. La distribución de solares de la nueva capital determinó que Riquelme quedase como propietario de la media manzana comprendida entre las calles de Rastro de San Francisco, Pescadería y Arzobispo, a un costado del actual Palacio de Gobierno limeño (Mendiburu 1931-34, IX: 361; Bromley 1935, 84). El 22 de enero, por su calidad de funcionario de la Real Hacienda, prestó juramento como regidor del Cabildo de Lima. Ocho meses después, al contemplarse la necesidad de establecer en la capital una casa de fundiciones, se destinó para este edificio a uno de los solares que se habían repartido originariamente al tesorero (Moreyra [1941] 1980: 45)

Conforme hemos aludido, el oficial hacendístico se trasladó por aquella época al Cuzco, donde permaneció acerca de un año y medio, administrando la caja real de la antigua urbe del Tawantinsuyu. Le tocó en dichas circunstancias actuar en la resistencia contra el cerco impuesto por los soldados de Manco Inca; refieren testigos presenciales que, "aunque coxo e gotoso" luchaba valerosamente con un arcabuz y que en cierta oportunidad mató a un importante capitán del ejército incaico (declaración de Juan Pantiel de Salinas, en AGI, Patronato, 119, no. 1, ramo 7)⁵. Después se halló en medio del conflicto suscitado entre Hernando Pizarro, su recordado oponen-

5) Hay certeza de que Riquelme se hallaba en el Cuzco por lo menos desde el 13 de julio de 1535, fecha en que otorgó un poder a favor del capitán Cristóbal de Ayala (Lohmann Villena 1941-44, XVI, 212, doc. 662). Durante su ausencia de la capital, fue Juan de Leon quien ejerció el oficio de tesorero en Lima.

te de la expedición de conquista, y el gobernador Almagro, quien regresaba de su viaje - poco feliz - a Chile. Tal como era de suponer, Riquelme mostró entonces inclinación hacia el bando almagrista y determinó aun bajar al puerto de Chíncha en compañía del gobernador de Nueva Toledo, llevando consigo el oro perteneciente a la Hacienda Real. Consta que los partidarios de Hernando lo fustigaron duramente por esta última acción (AGI, Patronato, 90, no. 1, ramo 11).

A todo esto, conviene retroceder un poco en el tiempo a fin de enfocar la visita hecha por fray Tomás de Berlanga, obispo de Tierra Firme, quien fue encargado por la Corona de hacer una inspección del territorio peruano y del manejo administrativo de Pizarro y sus colaboradores. Practicada una somera averiguación, el obispo formuló el 6 de noviembre de 1535, en Lima, un requerimiento acerca de la cobranza y custodia de las pecunias estatales. Entre otros defectos, observaba que los caudales de la Real Hacienda se hallaban directamente en poder del tesorero Riquelme y no en el arca de tres llaves; indicaba que los oficiales regios no acudían a supervisar todas las fundiciones de metales; denunciaba fraudes habidos en la recaudación de dinero fiscal en Cajamarca, Trujillo, Cuzco, etc. (Torres Saldamando 1900, III: 68-74). Una semana más tarde encontramos fechada la respuesta - de tono arrogante - que suscribieron el gobernador, el tesorero y el veedor de Nueva Castilla, defendiéndose de las acusaciones levantadas por Berlanga. Por ejemplo, en justificación de los repartos de botines y encomiendas que habían efectuado, manifiestan que su valor era "mucho menos de aquello que de Su Magestad esperamos que nos hará merced por los trabajos e costas que en la guerra y conquista de la tierra hemos pasado..." (ibídem: 81).

Al regresar al istmo de Tierra Firme, el obispo Berlanga redactó un extenso informe con las apreciaciones de su visita al Perú. Había verificado, aseguraba, muchas irregularidades en el pesaje y en la determinación de las leyes del oro y plata. Advertía que era necesario tomar cuentas a Riquelme antes que hiciera su pretendido viaje a la metrópoli, porque "creese que ya tiene hecha mochila en España"⁶. Más aún, proponía la destitución de los tres funcionarios hacendísticos que estaban en la ciudad de los Reyes y expresaba la urgencia de que se nombrase un juez de cuentas, con la misión de liquidar

6) En marzo de 1535, por cierto, se dio licencia al tesorero para viajar a España y permanecer en la metrópoli durante dos años. Pero en julio del año siguiente se le prohibió que abandonara su cargo sin haber hecho antes rendición de cuentas (Porras Barrenechea 1944-48, II: 77-78, 193)

el manejo financiero de dichos burócratas (relación al Emperador de 3 de febrero de 1536, en Porrás Barrenechea 1959: 194-196).

Esas graves denuncias recibieron acogida en la Corte vallisoletana, donde a la sazón estaba alistándose para viajar a América el dominico fray Vicente de Valverde, obispo electo del Cuzco. Fue así que el 19 de julio de 1536 se despachó una provisión mandando que el prelado examinara las cuentas de los oficiales reales de Nueva Castilla, con facultad para cobrar los alcances respectivos, en vista de que "el tesorero, contador, factor y veedor han hecho en nuestra hazienda muchos fraudes y encubiertas": un capítulo del mencionado documento especifica que Riquelme andaba por entonces en busca de esmeraldas, pensando defraudar al tesoro público al pagar el quinto de ellas (Porrás Barrenechea 1944-48, II: 187-189). Sabemos con certidumbre que, hacia mediados de 1538, Valverde se ocupaba en Pachacámac (valle cercano a Lima) de examinar los registros pertenecientes al ladino tesorero. Y al cabo de unas semanas, lo condenó a abonar 16.657 pesos de oro y 4.016 marcos de plata, suma que - en virtud de la declaración jurada que brindó ante el obispo, inexperto en esta clase de menesteres seculares - debía de alcance al erario (cf. Lissón Chávez 1943-56, I, no. 3: 4-5; Hampe Martínez 1981: 122).

Adicionalmente, la tarea financiera de fray Vicente de Valverde se distingue por las ordenanzas que promulgó el 7 de agosto de 1538, en Lima, dictando medidas necesarias para la buena conservación de la Hacienda Real. Tratase de una docena de normas referidas a la custodia del dinero público, la marca o cuño regio, la fundición de metales, los libros de cuentas, las libranzas u órdenes de pago, la guarda de despachos, cortesanos, etc. (Lissón Chávez 1943-56, I, no. 3: 6-10). Puede aseverarse que la misión del obispo del Cuzco cierra una primera fase en la evolución financiera del Perú colonial, ya que supone la más antigua liquidación de cuentas y un primitivo ensayo por establecer orden en el manejo de los fondos estatales.

El oro y plata del alcance tomado a Riquelme se puso en manos de Hernando Verdugo de Henao, un ayudante del obispo en la examinación de cuentas, con el fin de que llevara ese dinero a la metrópoli. Cabe agregar que el nombrado individuo había venido a Lima con el encargo primordial de cobrar los derechos del fundidor y marcador mayor de Nueva Castilla; esto es, un gravamen del 1 o/o sobre todos los metales preciosos oficialmente declarados en esa provincia, que gracias a una merced del rey embolsada el poderoso secretario Cobos, comendador mayor de León (Hampe Martínez 1983: 267-269). Luego de realizar las indagaciones pertinentes, Verdugo de Henao

fijó en marzo de 1539 la cuantía que estaba obligado a pagar el tesorero Riquelme. 24.039 pesos por su recaudación de los derechos de fundición y marcación, más 1.800 pesos como reparación de diferencias halladas en las leyes del oro. Esta vez el astuto funcionario se vio en problemas para entregar la suma completa de metálico, al contado, por lo cual hubo de suscribir una hipoteca y garantizar que la parte restante sería cubierta en Sevilla por unos allegados suyos (Harkness Collection 1932: 95-96, doc. 400 y 401).

2. *UN PROTAGONISTA AFORTUNADO DE LAS GUERRAS CIVILES*

El tesorero de la caja de Lima representa una figura medular en la trama de las guerras civiles peruanas del XVI, si bien no luchó activamente en los campos de batalla, tuvo injerencia en negociaciones que resolvieron la marcha del inestable país. Como es sabido, la ejecución de Diego de Almagro dio lugar a la venganza de sus encarnizados seguidores, *los de Chile*, que en junio de 1541 acabaron con la vida del marqués Pizarro. En seguida se instauró el régimen tiránico de Almagro el Mozo, que al comienzo recibió el apoyo de Riquelme, uno de los cabildantes limeños que rechazaron a los emisarios del nuevo gobernador designado en la metrópoli, el licenciado Vaca de Castro (Mendiburu 1931-34, IX: 362; Busto Duthurburu 1978: 259-268). Este dignatario - cuyas tropas, leales a la monarquía, resultaron vencedoras de los rebeldes almagristas - había recibido instrucciones para actualizar el examen de cuentas de la Real Hacienda, pero el desasosiego existente le impidió averiguar el desempeño de los agentes financieros radicados en la ciudad de los Reyes (AGI, Contaduría, 1536. Véase la relación de Vaca de Castro del 24 de noviembre de 1542, en Porrás Barrenechea 1959: 507-509).

No pasó mucho tiempo hasta que llegaron al Perú las noticias de que se habían promulgado unas nuevas ordenanzas para la gobernación de las Indias (las famosas Leyes Nuevas), bastante inspiradas en el pensamiento laseasiano. Una de las normas contempladas en este cuerpo legislativo era que todos los oficiales de gobierno, justicia y hacienda debían perder las encomiendas de indios que estaban gozando. A cambio de la dejación de sus grupos de aborígenes, se decretó un aumento de sueldos para los responsables hacendísticos de Nueva Castilla: el tesorero Riquelme percibiría anualmente un salario de 510.000 maravedís, vale decir, algo más de 1.100 pesos (real cédula de 24 de enero de 1545, en AGI, Lima, 566, lib. 5, f. 151). Resulta evidente que la modificación propuesta perjudicaba los intereses económicos de nuestro sujeto, por lo cual se comprende su animadversión hacia el Virrey Núñez Vela, encargado de imponer las flamantes ordenanzas en el territorio peruano.

Dícese que el Virrey, mortificado por la correspondencia que Riquelme sostenía con Gonzalo Pizarro, caudillo de los encomenderos malcontentos, pretendió alguna vez cortarle la cabeza al burócrata andaluz (versión de Gutiérrez de Santa Clara, que se recoge en Cook 1968: 47-48)⁷. Lo cierto es que favoreció el plan de entregar el gobierno de la colonia a Pizarro y, más tarde, firmó al lado de otros vecinos peruleros una insolente carta dirigida al pacificador Pedro de la Gasca, instándole a no entrar en la tierra donde se habían levantado en armas los colonizadores (Codoin América 1864-84, XLII: 239-240; Pérez de Tudela 1964, I: 369-371). Además, el maestre de campo Francisco de Carvajal certifica en una misiva escrita al jefe rebelde: "El tesorero Alonso Riquelme y Cristóbal de Burgos sirven a V.S. muy de verdad. . . realmente están deliberados, y así lo han hecho siempre, de morir sirviendo a V.S. y gastar sus haciendas en su servicio hasta que no quede piedra sobre piedra, y de esto dan buen testimonio sus obras en lo que cada día se ha ofrescido y ofresce (carta de 25 de octubre de 1545, en Pérez de Tudela 1964, I: 471).

El 23 de agosto de 1543, cuando estaba preparándose la salida de Nuñez Vela y los primeros magistrados de la Audiencia de Lima, Felipe II dictó instrucciones sobre la misión que debía emprender el vallisoletano Agustín de Zárate, nombrado contador general del Perú y Tierra Firme. Este comisionado había de examinar los papeles de la Real Hacienda, revisando la labor cumplida por antiguos jueces de cuentas (Valverde y Vaca de Castro), y debía cobrar los alcances que resultaran de su pesquisa; era de su competencia, en general, supervisar el manejo de los variados derechos y obligaciones pertenecientes al fisco (AGI, Lima, 566, lib. 5, f. 30v). Una vez instalado en la metrópoli del Rímac, el contador se dedicó a compulsar los pliegos anotados por el obispo Valverde, de donde extrajo la conclusión de que ese trabajo había significado "cossa muy agena del ofiçio del obispo, segund yvan mal hordenadas las cuentas y ninguna partyda verdadera ni con la poliçia y horden que se requiere" (relación al Emperador de 25 de noviembre de 1544, en AGI, Justicia, 1072, 1a. pieza, f. 38v). Por consiguiente, Zárate expidió un auto el 5 de setiembre de 1544, en que disponía la necesidad de hacer nuevamente una entera averiguación de las cuentas fiscales, comenzando desde los primeros registros que estuvieron a cargo de Riquelme en la expedición conquistadora de los incas.

7) De todas formas, consta que el tesorero gastó 80.342 pesos del fisco para abastecimiento de gente de guerra, obedeciendo los mandatos de Nuñez Vela. Ello se desprende de una relación que suscribió en Los Reyes el 20 de setiembre de 1544 (hay copia en AGN, Protocolo N^o 154, Pedro de Salinas, 1546-48, f. 911).

El convulso ambiente que había entonces en el virreinato peruano no favoreció la tarea investigadora que le tocaba desarrollar al representante cortesano. De todas formas, realizó sus funciones judiciales abriendo un par de litigios contra el discutido tesorero: un pleito tenía que ver con ciertas partidas (valorizadas en más de 17.000 pesos) que Riquelme pretendía ofrecer en descargo suyo, y otro juicio era el relativo a los quintos de plata obtenidos en la Puná y Cajamarca, que se remataron en almoneda pública a bajo precio, lesionando de esta manera los intereses fiscales (cf. Roche 1985, 12-16; Hampe Martínez 1986: 8, 14). La hostilidad entre ambos individuos llegó a tal punto, que Zárate condenó al funcionario limeño a guardar carcerería en la casa de fundiciones, debido a su pertinaz incumplimiento en acudir a la toma de cuentas. Pero el viejo e influyente tesoro-ro logró que dicha sentencia quedara sin efecto (Hampe Martínez 1986: 12).

Hallándose incapaz de hacer respetar su autoridad, el juez de cuentas determinó tomar el camino de regreso a la metrópoli, dejando acabada solamente la examinación del cargo, o sea de los ingresos de la Real Hacienda. En una sugestiva relación al Emperador, que escribió cuando se encontraba ya fuera del Perú — fechada en Nombre de Dios el 18 de agosto de 1545— Zárate apunta los inconvenientes que enfrentó para cumplir su misión fiscalizadora y expresa su opinión negativa sobre los oficiales hacendísticos de Nueva Castilla. Manifiesta concretamente: “El thesorero es hombre muy viejo y muy enfermo y ni avn para firmar no tiene vista y todo lo haze por sustituto”, a lo cual añade la denuncia de que Riquelme fomentaba con agrado las revueltas civiles, a fin de impedir que hubiera la tranquilidad necesaria para fenecer sus cuentas (AGI, Justicia, 1072, 1a. pieza, ff. 44v-45; Roche 1985:45).

Existe constancia de que Agustín de Zárate llegó a ejecutar un alcance parcial contra el tesorero de la caja limeña. Los 7.000 pesos que se recaudaron en esa oportunidad (marzo de 1545) de manos de los fiadores de nuestro personaje, se destinaron de inmediato a subvencionar la guerra que Gonzalo Pizarro libraba frente a los seguidores de la bandera monárquica (Hampe Martínez 1986: 13). Tal hecho se encuentra severamente criticado en una carta, de principios de 1546, que los oficiales Riquelme, Juan de Cáceres y García de Salcedo remitieron a la Corte, explicando los motivos porque no habían enviado dinero para las arcas fiscales durante los últimos años. Aparte de censurar con dureza el desempeño del contador general — procedimiento utilizado con el objetivo evidente de salvaguardar su propia reputación en la metrópoli—, los mentados funcionarios solicitaban allí se les otorgase jurisdic-

ción en lo tocante a la Hacienda Real, conforme la tenían los jueces -- oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla⁸ -- y pedían por añadidura la concesión de un salario más elevado para ellos, acorde con la carestía de la vida peruana (AGI, Justicia, 1072, 2a. pieza, ff. 53-62v).

Ya está indicado que Alonso Riquelme también poseía la responsabilidad de cobrar los derechos pertenecientes al fundidor y marcador mayor. Al respecto, sabemos que Zárate viajó a las Indias portando una autorización del propio secretario Cobos para hacer los recaudos correspondientes y que, en efecto, trató sobre esta materia con el tesorero limeño, pero "como la tierra estaua alterada en la sazón que él estuvo allí, no pudo verificarla, aunque cobró de él (Riquelme) ciertos dineros, de que el dicho Agustín de Zárate tiene dada cuenta con pago". Así lo precisa nuestro conocido Verdugo de Henao, mayordomo de don Francisco de los Cobos, en una relación de los bienes, rentas y deudas que poseía el comendador mayor de León al tiempo de su muerte, en mayo de 1547. Señala el citado manuscrito que la cuenta que se llevaba con el burócrata andaluz estaba todavía pendiente de resolución (ACDM, Sabiote, 18, N^o 1. Cf. Hampe Martínez 1983: 280-281).

Pese a las cantidades monetarias que debía a la Corona, a los herederos de Cobos y a algunas otras personas, Riquelme disfrutó de una ventajosa situación económica durante el periodo de las guerras civiles. Gracias a los tributos que percibía de sus encomiendas de indios y a lo que obtenía por su manejo -- no siempre límpido -- de la Real Hacienda, logró reunir apreciables caudales, que como buen empresario invirtió en diferentes actividades productivas. Sin contar los bienes rústicos que poseía en los alrededores de Lima, hay que considerar las haciendas, granjerías y minas que eran suyas en la rica zona serrana de Charcas (a ellas se refiere en un poder suscrito en diciembre de 1547, que cita Cook 1968: 49). En cuanto a su apariencia física, el cronista Gutiérrez de Santa Clara lo describe en la época del levantamiento pizarrista como un hombre "muy viejo, gordo y gotoso, que siempre le traían en una silla" (ibídem. 47-48); y en la relación de objetos que se hallaron en su casa luego de su fallecimiento aparece, por cierto, esa silla vieja de madera en que solía movilizarse cargado el tesorero debido a la enfermedad de sus piernas.

8) Parece que sólo en 1563 se concedió a los agentes financieros de Nueva Castilla la anhelada jurisdicción para efectuar cobranzas en beneficio de la Real Hacienda y aplicar las ejecuciones pertinentes (cf. Sánchez-Bella 1968: 177).

Protagonista central, afortunado, de la etapa de conquista y guerras civiles del quinientos, Alonso Riquelme encontró la muerte casi justamente tras la derrota del movimiento rebelde de Gonzalo Pizarro. Tenía 58 años de edad (poco más o menos) cuando el 1 de mayo de 1548, en la urbe del Rimac, otorgó su testamento ante el escribano Francisco Alvarez. Por este documento instituía como heredera universal de sus bienes a su hija doña Catalina Riquelme, habida en su matrimonio con la difunta doña Francisca Marmolejo (AGI, Justicia, 425, no. 4, f. 19). Dicha heredera estaba casada con el capitán Juan Tello de Sotomayor, miembro de una ilustre familia sevillana, quien por entonces se encontraba ya radicado en el Perú⁹.

El 3 de mayo de 1548 falleció el personaje que estudiamos. Luego de certificarse su deceso, la autoridad judicial de la ciudad de los Reyes ordenó al veedor García de Salcedo y al teniente de contador Francisco de Escobar que practicaran un inventario de todos los bienes que poseía el veterano burócrata (AGI, Justicia, 425, no. 4, f. 94). Entre los objetos más interesantes anotados en la escritura respectiva, podemos mencionar: la casa de su morada, con tiendas adyacentes, que ocupaban dos solares y medio; varios otros solares en la misma capital, ubicados en la calle real, junto al hospital y al lado del molino del convento de la Merced; un molino en la ribera del Rimac, aldaño al monasterio franciscano; una estancia en Collique; otro predio semejante en el valle de Pachacámac, donde había unas 300 cabezas de ganado vacuno; una hacienda en Sotечhumbе, donde tenía más de un millar de cabras, treinta auquénidos, una docena de yeguas y potros, etc. Hay que señalar, además, algunas pertenencias curiosas que guardaba en su casa, como "una espada del tiempo viejo, a la morisca, con vayna de hilo de oro" y "dos relojes de Castilla, pequeños, de hueso".

Interesa asimismo enfocar los quince volúmenes que formaban la biblioteca del tesorero Riquelme. Ellos demuestran una especial inclinación del funcionario andaluz hacia las narraciones históricas, hacia las compilaciones de textos moralizantes y —como no, tratándose de un cristiano qui-

9) Sabemos que Riquelme tuvo en territorio peruano otra hija, nacida de su ayuntamiento con una tal Leonor (que probablemente sea la morisca Leonor Núñez, antigua esclava). Esa niña, llamada María, fue bautizada en la iglesia mayor de Lima el 3 de julio de 1541 (Libro de Bautismos 1929-41, N: 228. Véase también Busto Duthurburu 1978: 515).

nientista— hacia los libros dedicados al culto divino. Aparece la obra historiográfica de Justino, resumidor del clásico Trogo Pompeyo en su estudio sobre la evolución de Macedonia; destaca la entonces reciente *Crónica general de España* (1544), escrita por el canónigo Florián de Ocampo, junto con un libro del humanista siciliano Lucio Marineo, que probablemente sea *De rebus Hispaniae memorabilibus* (1530). Por lo que atañe al género moralizador, cabe indicar a la colección de epístolas de San Jerónimo, doctor de la Iglesia, así como a los famosos proverbios del Marqués de Santillana, compuestos hacia la mitad del XV y las modernas *Epístolas familiares* del franciscano Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo (1539). Otros volúmenes, de contenido diverso, son el Fuero Real, promulgado por Alfonso X el Sabio para sus dominios de Castilla, y la *Lingua*, uno de los trabajos filológicos de Erasmo, el príncipe de los humanistas (1525).

Esas materias se complementan con “un libro de romance de filosofía”, imposible de precisar, y con un impreso del doctor Constantino, célebre canónigo sevillano, que tal vez sea su divulgada *Suma de doctrina cristiana* (1543). Además de ello había otros textos de naturaleza eclesiástica: un par de horas, un oficio de la Virgen, una compilación de epístolas y evangelios (el conjunto de libros y demás bienes inventariados puede verse en AGI, Justicia, 425, no. 4, ff. 94-110). Tal era la variedad de lecturas que tenía a la mano el responsable de la caja limeña, un sujeto que evidencia las condiciones de diestro negociador, atinado empresario, ilustrado renacentista, pero no verdaderamente recto en el desempeño de sus funciones públicas...

3. HERENCIA DEL TESORERO: SUS BIENES Y SU DEUDA A LA CORONA

A poco de haberse instalado en la sede gubernamental de Lima, el presidente Pedro de la Gasca —cuya administración marca un giro decisivo en la evolución del Perú hispánico— señaló disposiciones conducentes a determinar el valor de la herencia del tesorero Riquelme. El 18 de setiembre de 1548 ordenó que prosiguiera la almoneda pública de sus bienes, circunstancia en la que se sacaron a vender diversos enseres domésticos y algunos inmuebles que poseía el difunto burocrata (AGI, Justicia, 425, no. 4, f. 1). Testimonios documentales dan noticia de que fueron subastados entonces “diez libros de ystorias”, por valor de 18 pesos, en el conquistador Francisco de Ampuero; igualmente, se remató el molino que estaba junto al convento de San Francisco, unas propiedades rústicas en la zona de Collique y tres estancias ubicadas en el camino del Cuzco, por las cuales Juan Ortiz abonó la suma de 1.150

pesos. En total, las pertenencias incluidas en la almoneda valieron 5.978 pesos cantidad que no representaba siquiera la décima parte del patrimonio del rico andaluz (ibídem, ff. 150v-164v).

Más importante es otra medida que Gasca dictó en la propia fecha del 18 de setiembre, nombrando al teniente de contador Francisco de Escobar y a Toribio Galíndez de la Riba, un activo colaborador del presidente de la Audiencia, para que hicieran el examen definitivo de las cuentas que manejó Riquelme (cf. Cook 1968: 49). Gracias a la averiguación efectuada por ambos individuos, podemos conocer en resumen la administración de la Real Hacienda durante el período en que laboró el astuto tesorero (1531-1548), tal como se deja apreciar en el anexo 2 de nuestro trabajo. Al terminar la averiguación de cuentas, se dejó establecido que los herederos de Alonso Riquelme debían pagar al erario un alcance de 83.216 pesos, monto en que superaban los ingresos fiscales a los gastos registrados en la caja matriz de Nueva Castilla; y, adicionalmente, se elaboraron unos apuntamientos sobre partidas mal libradas en la caja real, por valor de más de 820.000 pesos – ¡inmensa cuantía!–, que comprometía la actuación de todos los oficiales hacendísticos (relación de Galíndez de la Riba del 10 de febrero de 1551, en AGI, Lima, 118).

¿Cómo sería posible cubrir la deuda de Riquelme a la Corona? Un medio convencional consistía en echar mano de las propiedades que tenía el funcionario en cuestión. Para tal efecto, el 10 de diciembre de 1548 quedó dispuesto que Lorenzo de Estopiñán de Figueroa y Antón de Leon, como representantes del fisco y de los familiares del tesorero (respectivamente), deberían hacer una tasación del conjunto de bienes que dejó el personaje (AGI, Justicia, 425, no. 4, f. 184). El resultado de su labor, con los diferentes objetos que merecieron la atención de dichos comisionados, puede notarse en el anexo 1 del presente estudio. La suma global de las pertenencias tasadas ascendió a 64.242 pesos (ibídem, ff. 184v-190).

Ante la diferencia considerable que había entre el activo y el pasivo del patrimonio legado por el agente financiero, el licenciado Gasca determinó entablar negociaciones con los oficiales de hacienda establecidos en Lima, cuya rectitud también se hallaba en tela de juicio debido a los cuantiosos apuntamientos sobre partidas mal libradas, que ya hemos señalado. Esos tratos culminaron en un convenio, datado el 2 de enero de 1549, que suscribieron el contador Juan de Cáceres, el veedor García de Salcedo y el mismo Gasca. El arreglo consta de dos cláusulas:

a) Cáceres y Salcedo se comprometían a pagar al fisco 100.000 pesos, en el término de cuatro años, a cambio de dejar liquidado el alcance de Riquelme y los apuntamientos relativos al manejo de la Hacienda Real, tomando en su poder los bienes dejados por el tesorero.

b) En caso de que la Corona no aceptase plenamente lo indicado en la primera cláusula, Cáceres y Salcedo se comprometían a pagar al fisco 70.000 pesos, en el término de dos años, a cambio de tomar inmediatamente en su poder los bienes dejados por el tesorero (AGI. Justicia, 486).

De acuerdo a lo estipulado en dicho convenio, las propiedades de Alonso Riquelme se trasladaron en seguida a manos de los oficiales regios. Ellos tenían en mente, desde luego, que el valor de tales bienes podría incrementarse en los años sucesivos, merced a la multiplicación de los ganados y a los intereses de ciertas deudas pendientes (relación de Gasca al Consejo de Indias de 28 de enero de 1549, en Pérez de Tudela 1964, II: 372-374). Sin embargo, Juan Tello de Sotomayor protestó formalmente contra la realización de ese traspaso, alegando que la herencia le correspondía a él mismo como yerno del finado burócrata, y promovió sobre la materia un juicio que alcanzó a ventilarse en la metrópoli (AGI. Justicia, 425, no. 4, f. 46v).

Otra de las pertenencias que gozó el tesorero de Nueva Castilla, conforme sabemos, era un repartimiento de indios en la jurisdicción de Huánuco, que le fue concedido por Pizarro en los principios del establecimiento colonial. El presidente Gasca resolvió distribuir ese grupo de vasallos creando dos nuevas encomiendas: la de Bombón o Chinchaycocha, con 3.000 pesos anuales de renta, que se entregó al capitán Tello de Sotomayor, y la de Tarma, con renta de 2 200 pesos, que fue asignada a Lorenzo de Estopiñán de Figueroa (cf. Rostworowski 1975: 74-75)¹⁰. Hay noticia de que al finalizar el alzamiento pizarrista, el viejo Riquelme contaba con unos dos mil indios tributarios en esa región andina, aparte de lo cual poseía cerca de 50 trabajadores aborígenes en sus estancias del valle del Rímac (Loredo 1958: 222).

Nada contento con la repartición efectuada de la herencia de su suegro, Juan Tello de Sotomayor sentó una demanda en la Audiencia de Lima. La

10) La encomienda de Chinchaycocha, otorgada a Tello de Sotomayor el 12 de enero de 1549, tenía como principales objetos en su tasa tributaria: 700 pesos en oro y plata, 300 vestidos de lana, 60 cestos de coca, etc. (cf. Rostworowski 1975: 81-87).

poca eficacia del sistema judicial de aquella época hizo que, en 1551, los magistrados limeños resolvieran encargar la determinación del litigio al Consejo de Indias. El expediente respectivo cruzó entonces el océano y fue visto por los togados de la Corte, pero aquí tampoco se avanzó mucho, ya que un auto de revista expedido en 1557 declaró que la sentencia del pleito debía fallarse en el virreinato peruano. . . Mientras sucedían esas acciones dilatorias, ocurrió en Sevilla el fallecimiento de doña Catalina Riquelme, única hija legítima del funcionario-conquistador; en su testamento, labrado en 1552, había nombrado como heredero a un amigo de la familia, el jurado Francisco de Plasencia (AGI, Justicia, 425, no. 4).

Tras la desaparición del veedor García de Salcedo, último sobreviviente de los oficiales regios que participaron en la expedición definitiva de Pizarro, volvió a ponerse en discusión el asunto de la herencia del tesorero. Como quiera que los funcionarios de la Real Hacienda habían pagado hasta ese momento 70.000 pesos y dado que el débito de Salcedo al fisco era estimado en unos 30.000 pesos, el virrey Marqués de Cañete acordó hacer un trato económico con los sucesores del veedor, partiendo sobre la base del convenio firmado años atrás con Gasca. En consecuencia, el 14 de octubre de 1556 hizo suscribir un compromiso a los hijos de García de Salcedo, por el cual ellos se obligaban a abonar 60.000 pesos, en el plazo de tres años, con el objeto de liquidar las cuentas pendientes de los antiguos responsables del tesoro público (AGI, Justicia, 486).

Los herederos del veedor Salcedo cancelaron las dos terceras partes del referido trato, y luego se negaron a continuar entregando más dinero, formulando protesta ante la Audiencia de Lima. En documentos de 1559, por añadidura, hallamos rastros de la tarea desarrollada por el contador general Pedro Rodríguez Portocarrero, quien una vez más examinó las cuentas financieras del período de conquista: dio como veredicto que todavía restaba cubrir en el alcance de Riquelme la suma exacta de 31.847 pesos 4 tomines 5 granos (AGI, Contaduría, 1679, N^o 1). Pero el 7 de abril de 1562, finalmente, el Virrey Conde de Nieva pactó una concordia con la familia de Salcedo —sin obligación monetaria de por medio—, en virtud de la cual quedaban fuera de vigor cualesquier pleitos tocantes a los bienes del difunto factor Illan Suárez de Carvajal, del tesorero Riquelme, del contador Caceres y del propio veedor Salcedo (AGI, Justicia, 486. Véase la real cédula de 13 de febrero de 1563, de sentido contrario a dicha concordia, en AGI, Lima, 568, lib. 10, f. 325)

Hasta este lugar llega nuestra exposición acerca del manejo de la Real Hacienda desarrollado por el burócrata andaluz. Notamos que Alonso Riquelme, en mérito a su dolosa actuación, pertenece a ese género típico de agentes de la Corona, dotados de escasa honestidad, que procuraban aprovechar su empleo y sus influencias personales para conseguir una óptima ubicación en el campo socioeconómico. De esta manera, el primer tesorero de Nueva Castilla prefigura una línea de comportamiento que, valgan verdades, se repitió en muchísimos funcionarios a lo largo de la dominación hispánica del Perú. Gracias al dinero obtenido en su administración de los caudales públicos, así como por razón de su privilegiada calidad de conquistador antiguo de la tierra, Riquelme logró situarse en una magnífica posición social, con inversiones en los diferentes sectores productivos que florecieron durante la etapa de conquista y guerras civiles.

4. *LA ORGANIZACION ECONOMICA EN EL PERIODO DE CONQUISTA*

Bajo el período de conquista comprendemos la etapa inicial del asentamiento hispánico en el Perú, un espacio de tiempo que abarca hasta más o menos 1550, con relativa uniformidad en sus caracteres políticos, sociales y económicos. En cuanto a la extracción de riquezas, se puede calificar a esas décadas como "período de la aventura", ya que predomina en los hombres peninsulares la idea de *ranchear* (saquear) simplemente los recursos económicos que ofrecía la tierra conquistada. La mayor parte de los metales preciosos proviene entonces de botines de guerra, sobre todo de los repartos tempranos de Cajamarca y Cuzco, efectuados en medio de la campaña sojuzgadora del dominio incaico; y luego, al establecerse la encomienda de indios como medio de subsistencia para los colonizadores, tiene lugar una recolección tributaria sin límite alguno, en que los aborígenes constituyen objeto de toda clase de abusos (cf. Aranibar 1979: 50-51).

Planteado de esa manera el aprovechamiento económico en la fase de conquista, Pizarro y sus compañeros fomentarán la supervivencia del esquema productivo prehispánico, el mismo que les brindaba un cómodo nivel de vida. Perdura, en consecuencia, el gobierno de los curacas o señores étnicos, a la vez que las comunidades nativas mantienen sus estructuras socio-ideológicas y sus formas tradicionales de explotación de los recursos del suelo (Assadourian 1979: 238, Tord Nicolini y Lazo García 1980: 493). Sin embargo, las constantes migraciones producidas a lo largo de las guerras civiles de aquella época originan una seria dislocación en la vida social autóctona, evidente a través de la constitución de numerosos yanacunas -indios empleados direc-

tamente en el servicio de un colonizador ibérico, y simultáneamente las epidemias y el maltrato de la masa trabajadora conducen a una disminución en el volumen demográfico del área andina (Wachtel 1976: 210-211).

Durante el período que analizamos, es significativa la prevalencia del oro; esto quiere decir que la mayor cantidad de minerales extraídos provenía de vetas auríferas, hecho que permite sustentar la leyenda del Perú como país dorado. Según está insinuado, la extracción de dicho metal representaba una operación virtualmente libre de costos para los españoles. Se utilizaban métodos como el simple pillaje, el "rescate" o intercambio de productos y, en menor proporción, la búsqueda de pepitas en yacimientos de oro, para lo cual se empleaba la fuerza laboral que brindaban las encomiendas. Casi no era necesaria, pues, la inversión de capitales para usufructuar recursos económicos de ese tipo, fenómeno que guarda evidente semejanza con la organización feudal (cf. Vilar 1974: 142, 152, 154-155). Esto ocurría al mismo tiempo que se transfería al Nuevo Mundo una sociedad hispánica esencialmente intacta y completa.

La configuración social trasplantada al territorio peruano, demuestra James Lockhart (1968: 227), fue de naturaleza básicamente urbana. En las ciudades españolas se reunieron encomenderos, letrados, médicos, comerciantes, artesanos, y aun numerosos esclavos negros, que sirvieron para dar consistencia a una forma de pensamiento y de vida originaria del Viejo Mundo. Manteniéndose las distinciones sociales típicas de la metrópoli, fundadas en el ámbito de nacimiento y el ejercicio profesional, en el Perú se agregaron como importantes elementos de clasificación la antigüedad en la conquista y la posesión de una encomienda (Lockhart 1968: 229; 1972: 105). En efecto, los repartimientos de indios constituyeron el eje de la organización socioeconómica durante la etapa inicial del coloniaje, siendo los tributos recaudados de los vasallos aborígenes la fuente que permitió el desarrollo posterior de diversas actividades productivas.

Si bien Lockhart (1968) extiende la duración del período de conquista y guerras civiles hasta el gobierno virreinal del Marqués de Cañete, puede afirmarse que esta fase se cierra ya con la administración del licenciado Pedro de la Gasca, presidente de la Audiencia limeña en 1546-1550, que marca un giro determinante en la evolución del sistema colonial. El célebre pacificador aplica una serie de mecanismos de "desmontaje", orientados a consolidar el predominio de la Corona en sus provincias ultramarinas (cf. Pérez de Tudela 1963: lxxv-lxxvi; Aranibar 1979: 51). Vence al más importante levantamiento de los vecinos peruleros, encabezado por Gonzalo Pizarro, que

inclusive llegó a plantearse la eventualidad de romper vínculos con el rey de Castilla; instala definitivamente a la Audiencia como supremo cuerpo administrativo-judicial del virreinato; establece orden en la cobranza de fondos pertenecientes a la Real Hacienda y dicta varias otras medidas en salvaguarda de los intereses metropolitanos. Una disposición de fundamental trascendencia es la introducción de tasas de tributo indígena, las que servían para imponer un control sobre el enriquecimiento de los encomenderos, amparando del mismo modo la conservación de la fuerza de trabajo autóctona (Pérez de Tudela 1963: lxxviii).

Además, el régimen del presidente Gasca coincide con los inicios de la explotación de las ricas minas de plata de Potosí. Las enormes cantidades de metal argénteo recogidas en el Alto Perú dan lugar a una cadena de alteraciones en la organización económica heredada de la conquista. Empiezan a desarrollarse rudimentarias inversiones de capital, con el objeto de aprovechar la riqueza minera; se forma un circuito mercantil de varios productos, estructurado en torno a las demandas de consumo del centro minero; se movilizan trabajadores dentro de un vasto radio geográfico, a fin de hacer excavar las vetas de Potosí (cf. Vilar 1974: 155, Assadourian 1979: 244, 249). Frente a estas circunstancias, la encomienda —instrumento siempre relevante (como símbolo de prestigio), pero limitado ahora en su capacidad de renta— cede su preponderancia a los medios productivos de carácter agropecuario, textil, comercial, minero, etc. (Tord Nicolini y Lazo García 1980: 495 ss.).

El *boom* de Potosí origina igualmente un cambio en el metal predominante, ya que a partir de entonces la plata ocupará el primer rango en las exportaciones minerales del continente americano a Europa. Tomando como base los registros que llevaban los burócratas financieros, Alvaro Jara (1967: 604-605) ha hecho una estimación del valor de la producción total de oro y plata en el Perú durante la centuria quinientista. Con respecto al período de 1531-1548, que aquí particularmente nos interesa, señala para el oro un importe de 2.243.148.598 maravedís y para la plata, el valor ligeramente inferior de 2.128.351.227 maravedís, hay que advertir que esas cifras comprenden los primeros caudales argénteos recogidos en la montaña charqueña, los mismos que no alcanzaron a entrar en las cuentas del tesorero Riquelme.

Dentro de la organización económica de las décadas tempranas corresponde, indudablemente, un lugar de primer orden al manejo del tesoro público. Para examinar esta materia podemos utilizar las cuentas que llevaban los oficiales regios, un género de testimonio histórico que merece bastante

confianza, en vista de las rigurosas inspecciones que solían efectuarse para averiguar la rectitud en el desempeño de tales funcionarios. Los responsables del dinero fiscal en Indias elaboraban comunmente dos tipos de registros: el libro manual, donde se asentaban las partidas de ingresos y gastos día por día, y el libro mayor, donde se ordenaban las mismas partidas conforme a secciones o ramos. Posteriormente se confeccionaban los sumarios de cuentas (resúmenes anuales), que eran remitidos a los ministros de la Corte, con el propósito de exponer las fuentes y utilización de las pecunias estatales (cf. Sanchez-Bella 1968: 142; TePaske y Klein 1982, I: xii).

El número de las cajas reales existentes en el Virreinato del Perú varió a través de los siglos de la dominación española. Pero la caja establecida en Lima, desde 1535, se mantuvo como la más importante, recaudando los excedentes obtenidos en otras circunscripciones hacendísticas del país. El dinero recogido en la capital se destinaba a obras de defensa militar, a salarios de oficiales de la Corona, al sostenimiento de la labor misionera, a la construcción de edificios públicos e iglesias, a acciones de caridad, a la remisión de subsidios a otros territorios del Nuevo Mundo, y las utilidades sobrantes se despachaban a la metrópoli (TePaske y Klein 1982, I: xi). Por ello, considerando la significación de las cuentas fiscales para entender la historia socioeconómica del período que nos ocupa, será interesante hacer un examen circunstanciado del manejo de la Real Hacienda durante la labor del tesorero Alonso Riquelme.

5. *BALANCE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DE 1531-1548*

La relevancia de conocer en detalle los montos pecuniarios que entraban y salían de las cajas reales ha sido bien demostrada por John J. TePaske y Herbert S. Klein en su obra documental acerca del manejo del tesoro público en la América hispana. Dichos editores aclaran que han incluido las cuentas de la tesorería limeña sólo a partir de 1580 porque los registros de las décadas anteriores poseen un carácter muy desigual, siendo demasiado genéricos o demasiado específicos (TePaske y Klein 1982, I: xvii, n. 11). A pesar de ello, consideramos que merece la pena analizarse la administración financiera realizada por nuestro personaje Riquelme, ya que el período de su labor abarca realmente — debido a los caracteres que arriba van señalados — una fase histórica bien delimitada. Por lo tanto, los párrafos siguientes estarán dedicados a examinar las cuentas que estuvieron a cargo del burócrata andaluz, desde el 16 de abril de 1531 hasta el 30 de abril de 1548.

Se trata de una etapa temprana, en la que aun no están configurados muchos elementos que más tarde serían característicos de la economía virreinal. No se recoge, por ejemplo, la voluminosa producción argéntea de Potosí, pues el levantamiento de Gonzalo Pizarro impidió que los primeros caudales extraídos del "cerro rico" fueran a engrosar la Real Hacienda. Durante el período de conquista, además, no circulaba en el territorio de Nueva Castilla ninguna clase de moneda, propiamente dicha dado que las primeras acuñaciones de tal especie se hicieron en Lima sólo veinte años después de la muerte de Riquelme (cf. Moreyra [1941] 1980: 49 ss.). En las transacciones comerciales y pagos diversos se empleaban simplemente piezas de metales preciosos (que deberían estar marcadas con el cuño oficial), cuyo valor se encontraba determinado por su peso y ley de pureza. Los pedazos de metal áureo solían contabilizarse en "pesos de oro de minas", valorados en 450 maravedís cada uno; y la plata se contaba por marcos, dividiéndose en tres categorías: un marco de plata blanca valía 2.250 maravedís, uno de plata de en medio, 1.125 maravedís, y uno de plata chafalonía, 900 maravedís.

Es lamentable que en los registros que aquí estudiamos hechos en cumplimiento del ajuste de cuentas ordenado por Gasca no haya una detallada especificación de la procedencia de los marcos de plata que ingresaron al erario. En cambio, sabemos que todo el descargo de plata estuvo formado por piezas que se remitieron directamente a la metrópoli: hecho que brinda noticia de que la mayoría de libranzas salidas de la caja real se efectuaban en oro. Tanto dentro del conjunto de ingresos como en el de egresos, las cuentas especiales de plata (cargo y descargo) montan algo más del 30 por ciento. Esta cifra nos proporciona una clara noción del volumen que suponía la producción argéntea, inferior a la del metal dorado, durante los lustros iniciales de la época colonial.

Segun se desprende de lo anterior, cerca de las dos terceras partes del monto pecuniario administrado por Alonso Riquelme estuvo constituido de pedazos de oro. La composición del cargo y descargo de partidas generales (donde predomina el oro) se puede observar a continuación, de forma resumida, en los cuadros 1 y 2.

En cuanto a los ingresos fiscales, más del 80 o/o estaba construido a base de los impuestos que gravaban la extracción de piezas doradas. Al respecto, un mandato de la emperatriz Isabel dispuso que hasta 1542 se debería cobrar en Nueva Castilla únicamente el diezmo sobre el oro producido en las minas; en los años sucesivos, expresaba la soberana, debería irse acrecen-

tando la cuota en beneficio del Estado, hasta llegar al nivel del famoso quinto. Este derecho de la quinta parte era el que se recaudaba normalmente del "oro y otras cosas que se obieren de rrescates e cavalgadas o en otra cualquier manera", es decir que incumbía a los caudales obtenidos como botín de guerra (Real Cédula de 23 de noviembre de 1537, en Porras Barrenechea 1944-48, II: 360-361). La misma proporción del quinto se cobraba de la plata, esmeraldas y otras piedras preciosas.

Hay varios otros ramos de beneficios estatales que también son dignos de atención. La lista del cargo incluye un servicio gracioso ofrecido por los vecinos del Cuzco, en respuesta a una demanda de Hernando Pizarro, con el objeto de ayudar a las finanzas de la monarquía. En un documento fechado en marzo de 1536 aparece la suma recaudada en esa circunstancia -34.513 pesos de oro y 1.440 marcos de plata- en manos del tesorero Riquelme (AGI, Justicia, 341). Por otra parte, mencionaremos a los derechos de almojarifazgo, que fueron introducidos en el Perú mediante una Cédula de 1539, donde se ordenaba que debía exigirse un impuesto *ad valorem* de 7,5 o/o sobre todas las mercaderías que entrasen en dicha colonia; pero esta medida originó una serie de reclamaciones en el gremio de comerciantes y fue privada de vigencia en julio de 1544 (AGI, Lima, 566, lib. 5, f. 133). Más durable fue la recaudación de los tributos que brindaban los indios de Chíncha, grupo étnico de la costa famoso por su opulencia en el tiempo prehispánico, que en obediencia a una norma de 1536 fue incorporado directamente al patrimonio de la Corona (Porras Barrenechea 1944-48, II: 132).

Más de 17.000 pesos le tocó embolsar a Alonso Riquelme por concepto de rentas eclesiásticas. La Iglesia ofrecía a los monarcas castellanos una parte de los diezmos, así como una determinada porción de los dineros obtenidos por la venta de indulgencias. Además, había fondos provenientes de condenaciones judiciales, en virtud de sumas (las denominadas "penas de cámara") que los reos eran obligados a abonar en favor de la Hacienda Real. Por añadidura, encontramos una pequeña cuantía de maravedís originada por descargos de conciencia, vale decir, por la piadosa actitud de algunos soldados ibéricos que realizaban devoluciones de bienes con el propósito de limpiar su culpabilidad en presuntas acciones inicuas de la empresa colonizadora hasta este punto alcanzaban efecto las prédicas humanitarias del *apóstol de los indios*, Las Casas.

Otras entradas para el tesoro público -aunque destinadas a gastarse de inmediato- emanan de los socorros que brindaron particulares y autori-

dades de diversas provincias del Imperio hispánico con ocasión de las guerras civiles quinientistas. Cuantiosos fondos se entregaron al licenciado Vaca de Castro para su guerra contra el tiránico gobernador Almagro el Mozo; cifras menos elevadas obtuvieron el marqués Francisco Pizarro, principalmente para sofocar el levantamiento de Manco Inca, y luego el Virrey Núñez Vela, a fin de combatir la rebelión gonzalista. El ajuste de cuentas de Riquelme pone también de manifiesto las ayudas pecuniarias que proporcionaron los vecinos Pedro Gonzales y Rodrigo Tinoco (en tiempo de Vaca de Castro), el mariscal Alonso de Alvarado y los dirigentes coloniales de Nicaragua.

Por último, cabe mencionar al dinero restante de las sumas que se entregaron en Sevilla al primer y segundo obispos del Cuzco, los dominicos Vicente de Valverde y Juan Solano, para gestionar la expedición de sus respectivas bulas. Mas ingresos fiscales provinieron de lo sobrante del viático que se dio a Juan de Berrio cuando viajó a Panamá por orden del marqués Pizarro. Tal vez las últimas partidas introducidas por nuestro protagonista en la caja real fueron las correspondientes a la almoneda de los bienes de Gonzalo Pizarro, rebelde decapitado en Jaquijahuana, a quien se condenó a perder todo su patrimonio en beneficio del Estado. Aparte de ello, unas adiciones por valor de 40.000 pesos hacen referencia a ciertos montos de oro para cuyo expendio se dio formalmente autorización, pero que en realidad no salieron de las arcas públicas.

Entre los rubros de egresos, ocupan el primer lugar los caudales remitidos a Castilla, esto es, la suma que permanecía neta después de haberse efectuado todos los gastos necesarios para el mantenimiento del sistema colonial en ultramar. Sumando las remesas de metal dorado destinadas a la metrópoli con el descargo de la plata (enviado íntegramente fuera del Perú), llegamos a un valor total de 416.664.379 maravedís, que significa nada menos que 46,69 o/o de los ingresos de la Real Hacienda durante el período de conquista¹¹. Es un hecho sin duda remarcable que el Estado castellano se hallara en capacidad de embolsar líquidamente casi la mitad de los beneficios que le reportaba la actividad colonizadora en un territorio indiano como Nueva Castilla; grandes volúmenes de oro y plata engrosaban, pues, los depósitos de la Casa de Contratación de Sevilla, pero sólo una reducida porción de esos

11) A manera de comprobación, puede anotarse que en una relación al Consejo de Indias de 26 de noviembre de 1548, Gasca señala que hasta esa fecha se habían enviado del Perú a la metrópoli 1.040.943 pesos en oro y plata, cantidad equivalente a 468.- 424.350 maravedís (Pérez de Tudela 1964, II: 447).

fondos se invertía en fomentar el desarrollo económico de la Península ibérica.

Con respecto al dinero que quedó para gastarse en la colonia, la parte más importante está representada por los caudales que se emplearon en financiar las campañas militares en defensa de la Corona. La conservación del estandarte de Carlos V frente a las osadas pretensiones de los encomenderos peruleros supuso un desembolso de más de 177.000 pesos, los cuales fueron aprovechados tanto por Nuñez Vela como por la hueste pacificadora de Gasca. Asimismo, se hicieron fuertes expensas para debelar el alzamiento de Manco Inca y aniquilar el gobierno usurpador del mestizo Almagro. De otro lado, Gonzalo Pizarro utilizó los bienes del tesoro público - extrayendo 320.168 pesos - a fin de costear su lucha contra las tropas leales a la monarquía, en una época en que los ricos yacimientos de Potosí comenzaban a rendir utilidades a los dueños de "estacas" como por ejemplo el propio caudillo rebelde.

Una serie de egresos de diversa índole figuran igualmente en el descargo ofrecido por Riquelme. Hay empréstitos que el soberano debía restituir a sus vasallos hispanoamericanos; aparecen libramientos hechos en circunstancias extraordinarias por los funcionarios de hacienda; encontramos mercedes otorgadas a favor de Hernando Pizarro, durante los años previos a su encarcelamiento en la fortaleza de Medina del Campo (a raíz de las denuncias almagristas). De acuerdo con la práctica de la contabilidad del siglo XVI, se incluyen en la lista de descargos los montos de dinero que faltaban aun cobrarse de las obligaciones de socorros que se habían impuesto en la administración de Vaca de Castro. Y es interesante advertir la partida tocante a los derechos de almojarifazgo, que en virtud de una Real Cédula de 1544 - ya mencionada - se devolvieron a los comerciantes afectados, debido a la anulación de este gravamen sobre las mercaderías ingresadas al territorio peruano.

Muy valiosos datos expone el manuscrito estudiado acerca de los emolumentos que percibían los oficiales de gobierno, justicia y hacienda. Es conocido que la Capitulación de Toledo dispuso, cuando todavía no existía noticia cierta sobre las riquezas del Perú, que el gobernador Pizarro llevara de salario y ayuda de costa anual la suma de 1.100.000 maravedís (Porras Barrenechea 1944-48, I: 19). Luego fue aumentando progresivamente la remuneración de los gobernantes del país; de esta suerte, Blasco Nuñez Vela, nombrado en 1543 como primer virrey-gobernador y presidente de la Audiencia de Lima, recibió por ambos cargos un salario de 3.750.000 maravedís

anuales. Junto con dicho mandatario se designó a los cuatro primeros oidores que habrían de formar la Audiencia, siendo éstos beneficiados con una paga de 900.000 maravedís cada año (AGI, Lima, 566, Lib. 5, f. 1 ss.). En cuanto a los funcionarios de la Real Hacienda (tesorero, contador, factor), hemos ya anotado que en 1545 se decretó una mejora en sus sueldos, que fueron incrementados de 130.000 a 510.000 maravedís, aumento hecho con el objeto de paliar la merma económica originada por la pérdida de sus encomiendas. Los diferentes montos pecuniarios que cobraron los burócratas del tiempo de la conquista y guerras civiles, según percibimos en el anexo 2, se hallan determinados por el espacio de tiempo en que brindaron servicios a la monarquía. Conviene agregar que la carestía reinante en la sociedad colonial peruana y el afán de enriquecimiento de los servidores públicos movieron a ellos a una constante formulación de quejas, en demanda de mejoramiento de tales salarios.

Entre las partidas menos cuantiosas del descargo de oro figuran quitaciones y gastos eclesiásticos, salarios de examinadores de cuentas (aquí se incluye el contador general Agustín de Zarate), remuneraciones de escribanos, costas para el funcionamiento de la Audiencia. Hay que considerar, además, las sumas extraídas del fondo de penas de cámara; el dinero invertido en el mantenimiento de la encomienda de Chíncha, que pertenecía al patrimonio regio, lo entregado para fletes, cofres y otros elementos necesarios al transporte de los caudales hacia la Península, etc.

Un balance correcto de la administración financiera del tesorero Riquelme debería manifestar una coincidencia en los niveles de ingresos y egresos. Sin embargo, las cuentas de la Real Hacienda de 1531-1548 exponen una importante diferencia entre la cantidad de dinero que entró a la caja limeña y a la que salió de manos de su responsable. No es posible determinar con certeza las razones de esa brecha: ¿acaso todos los caudales faltantes pasaron a las arcas particulares del burócrata andaluz? ¿hasta qué medida había exactitud en los registros monetarios que se elaboraron durante el inestable período de conquista? De todas formas, empero, el saldo negativo de 83.216 pesos 5 tomines 6 granos corría a cargo de Alonso Riquelme (o bien de sus herederos), y así fue que la liquidación de dicho alcance dio origen a una larga secuencia de pleitos y negociaciones con los representantes de la Corte, tal como se ha detallado en otro lugar de este trabajo.

6. *OBSERVACIONES SOBRE LOS ANEXOS DOCUMENTALES*

A manera de apéndice, hemos seleccionado un par de documentos esenciales para comprender la entidad socioeconómica de Riquelme y su desempeño como funcionario hacendístico. Ambos manuscritos, que se presentan en las páginas finales de nuestro estudio, han sido tomados del expediente judicial relativo a la herencia del tesorero (AGI, Justicia, 425, no. 4).

El anexo 1 expone la tasación de los bienes dejados por Alonso Riquelme, que se practicó en diciembre de 1548. Gracias a este testimonio, podemos conocer detalladamente la composición del ganado vacuno y cabrío y todas las demás especies que integraban el patrimonio en cuestión. Al hacer la transcripción del manuscrito, hemos respetado fielmente la estructura y la ortografía originales, aunque modernizando la acentuación, puntuación y régimen de mayúsculas. Las expresiones numéricas aparecen, en su mayoría, convertidas a cifras arábigas. En las circunstancias donde ha parecido oportuno, se ha completado el texto antiguo con algunas palabras suplementarias, que van entre corchetes.

Debido a las características del propio documento, el anexo 2 se encuentra menos estrictamente ceñido al manuscrito original. Trátase del resultado del ajuste de cuentas hecho a Riquelme, en 1548, por mandato del presidente Gasca, que muestra en resumen la administración financiera de Nueva Castilla durante el período de conquista. Aquí hemos convertido todas las expresiones numéricas a cifras arábigas, reduciendo las cantidades de oro, plata y piedras preciosas a su valor en maravedís, que era la unidad básica de cuenta empleada en el siglo XVI (cf. Moreyra (1941) 1980: 30-32, 45). Se ha reordenado y modernizado la denominación de las partidas incluidas en ese cómputo pero respetando en lo fundamental la estructura del testimonio quinientista.

Como se podrá apreciar, hay una ligera diferencia en cuanto al resultado final de las cuentas entre las cifras que figuran en el anexo y la resolución asentada en el manuscrito; diferencia que se debe a un leve error en el cálculo realizado por los funcionarios antiguos y que, virtualmente, no modifica en absoluto el sentido de las apreciaciones que hemos efectuado. Es evidente la importancia que posee este resumen del manejo financiero, que nos ha permitido examinar la entrada y salida de caudales de la Real Hacienda durante la fase más temprana de la dominación colonial (1531-1548).

BIBLIOGRAFIA

FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO DE LA CASA DUCAL DE MEDINACELI, Sevilla (ACDM)

Sabiote leg. 18.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla (AGI)

Contaduría leg. 1536, 1679.

Escribanía de Cámara, leg. 498(C)

Justicia, leg. 341, 425, 467, 486, 1072.

Lima, leg. 118, 204, 566, 568

Patronato, leg. 90, 119

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, Lima (AGN)

Protocolos, no. 154

ARANIBAR, Carlos

1979 "El principio de la dominación (1531-1580)", en *Nueva historia general del Perú, un compendio* (Lima: Mosca Azul), pp. 41-62.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

1979 "La producción de la mercancía dinero en la formación del mer-

cado interno colonial. El caso del espacio peruano, siglo XVI", en *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, 1500-1975* (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica), pp. 223-292.

BROMLEY, Juan

1935 *La fundación de la Ciudad de los Reyes*. Lima: Empresa Editora Excelsior. 230 p.

BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del

1978 *Historia general del Perú. Descubrimiento y conquista*. Lima: Librería Studium. 563 p.

CODOIN AMERICA

1864-84 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*. Madrid: Imp. de Manuel G. Hernández (y otras) 42 v.

COOK, Noble David

1968 "Los libros de cargo del tesorero Alonso Riquelme con el rescate de Atahualpa" en *Humanidades* (Lima) 2, pp. 41-88.

GARCIA CARRAFFA, Alberto y Arturo

1956 *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, LXXVI. Madrid: Nueva Imprenta Radio. 280 p.

HAMPE MARTINEZ, Teodoro

1981 "La actuación del obispo Vicente de Valverde en el Perú", en *Historia y Cultura* (Lima) 13-14, pp. 109-153.

1983 "Incidencia de los derechos de Cobos en la Hacienda peruana (1527-1552)" en *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla). XL, pp. 253-295.

1986 "La misión financiera de Agustín de Zárate, contador general del Perú y Tierra Firme (1543-1546)" en *Ibero-Amerikanisches Archiv* (Berlín), 12, pp. 1-26.

HARKNESS COLLECTION

1932 *The Harkness Collection in the Library of Congress. Calendar of Spanish manuscripts concerning Peru, 1531-1651.* Washington, D.C.: United States Government Printing Office. x, 336 p.

JARA, Alvaro

1967 "Dans le Pérou du XVI^e siècle: la courbe de production des métaux monnayables", en *Annales E.S.C.* (Paris). 22, pp. 590-608.

LEE, Bertram T.

1926 "Gobierno colonial: encomenderos y encomiendas" en *Revista del Archivo Nacional del Perú* (Lima) IV, pp. 1-21.

LIBRO DE BAUTISMOS

1929-41 "Libro en que se asientan los bapitismos que se hacen en esta sancta Yglesia de la cibdad de los Reyes", en *Revista del Archivo Nacional del Perú* (Lima), VII, VIII, X, XI, XII, XIII, y XIV.

LISSON CHAVEZ, Emilio (ed.)

1943-56 *La Iglesia de España en el Perú; colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú.* Sevilla: Editorial Católica Española, 5 v.

LOCKHART, James

1968 *Spanish Peru, 1532-1560; a colonial society.* Madison University of Wisconsin Press 285 p.

1972 *The men of Cajamarca; a social and biographical study of the first conquerors of Peru.* Austin. University of Texas Press. 496 p.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1941-44 "Índice del Libro Becerro de Escrituras", en *Revista del Archivo Nacional del Perú* (Lima), XIV, XV, XVI y XVII.

LOREDO, Rafael

1958 *Los repartos.* Lima: Lib. e Imp. D. Miranda. 495 p.

MENDIBURU, Manuel de

1931-34 *Diccionario histórico biográfico del Perú.* 2a. ed., publicada por Evaristo San Cristóval. Lima: Lib. e Imp. Gil. 11 v.

MOREYRA PAZ-SOLDAN, Manuel

- 1980 "Antecedentes españoles y el circulante durante la Conquista e iniciación del Virreinato" [1941], en su *La moneda colonial en el Perú; capítulos de su historia* (Lima: Banco Central de Reserva del Perú), pp. 15-56.

PEREZ DE TUDELA BUESO, Juan

- 1963 "Observaciones generales sobre las guerras civiles del Perú", en *Crónicas del Perú* (Madrid: Ediciones Atlas) I, pp. vii-lxxvi.

- 1964 *Documentos relativos a don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro*, Madrid. Real Academia de la Historia, 2 v.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl (ed)

- 1944-48 *Cedulario del Perú (1529-1538)*. Lima: Departamento de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, 2 v.

- 1959 *Cartas del Perú (1524-1543)* Lima: Sociedad de Bibliófilos Peruanos, 564 p.

ROCHE, Paul

- 1985 *Agustín de Zárate, témoin et acteur de la rébellion pizarriste*. Nantes: Université de Nantes, Département d'Etudes Hispaniques. 119 p.

ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María

- 1975 "La visita a Chinchacocha de 1549" en *Anales Científicos* (Huanacayo), 4 pp. 73-88.

SANCHEZ-BELLA, Ismael

- 1968 *La organización financiera de las Indias (siglo XVI)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos. 361 p.

TE PASKE John J., y Herbert S. KLEIN

- 1982 *The royal treasuries of the Spanish empire in America*. Durham Duke University Press. 3 v.

TORD NICOLINI, Javier y Carlos LAZO GARCIA

1980 "Economía y sociedad en el Perú colonial: dominio económico",
en *Historia del Perú* (Lima: Juan Mejía Baca), IV, pp. 339-571.

TORRES SALDAMANDO, Enrique (ed.)

1900 *Libro primero de cabildos de Lima*. París: Imp. P. Dupont. 3 v.

VILAR, Pierre

1974 *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, tr. de Armando Sáez
Buesa y Juana Sabater Borrell. 3a. ed. Barcelona: Editorial Ariel.
506 p.

WACHTEL, Nathan

1976 *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española
(1530-1570)*, tr. de Antonio Escotado. Madrid: Alianza Editori-
al. 408 p.

ZAVALA, Silvio

1984 "Relectura de noticias sobre botín de los conquistadores del
Perú, en *Histórica* (Lima), VIII pp. 229-245.

ANEXO 1

TASACION DE LOS BIENES PERTENECIENTES AL
TESORERO ALONSO RIQUELME (1548)

Tassación hecha de los bienes muebles e rayzes que quedaron por fin e muerte del tesorero Alonso Riquelme, por mandado del muy yllustre señor liçenciado Gasca, presidente por Su Magestad en estos reynos del Pirú, para liquidación e averiguación de su valor; la qual hizieron por mandado de Su Señoría, Lorenço de Estopiñán de Figueroa e Anton de Leon, en la forma e manera siguiente:

| | |
|---|--------|
| Primeramente las casas principales, con las dos de morada e nueve tiendas, que están todas edificadas en dos solares e medio; tásanse todas en 12.000 pesos | 12.000 |
| - Yten 39 vacas paridas, con otras tantas hijas hembras, que se tasan a 85 pesos madre con hija, que montan 3.315 pesos | 3.315 |
| Yten 47 vacas paridas, con otros tantos hijos machos, al mesmo preçio, que montan 3.995 pesos. | 3.995 |
| Yten 4 vacas paridas que están en esta çudad, las 2 con 2 machos e las 2 con hembras, al mesmo preçio: montan 340 pesos | 340 |
| - Yten otras 59 vacas mayores, algunas eralas, de dos años preñadas; tasase cada cabeça a 75 pesos, que montan 4.425 pesos. | 4.425 |

| | |
|---|-------|
| – Yten otras 41 cabeças, hembras de ocho meses e año e medio, pocas eralas, con vna que está en esta ciudad con las 4 vacas paridas, que se tasan a 45 pesos, que montan 1.845 pesos . . . | 1.845 |
| – Quedan fuera déstas 4 cabeças de bezerras, que se deven al diezmo por las naçidas hasta mediado este mes de diziembre de 1548 años | |
| – Yten ay más en estas dichas vacas 4 toros viejos y otro en el hato de Hernán Gonçales y otro en el de Ribera el Moço y otro en el del liçençiado Niño; pónese todos 7 en 200 pesos . . . | 200 |
| – Yten 5 novillos hutreros castrados, que se tasan a 35 pesos, que montan 175 pesos. | 175 |
| – Yten 43 cabeças de herrales y añojos castrados y por castrar; tásanse a 25 pesos, que montan 1.075 pesos. | 1.075 |
| – Yten 25 cabeças de otros añojos y bezerros de siete meses arriba [y] menores, que se an de sacar déstos 5 bezerros que se deven al diezmo hasta 15 deste mes; tásanse las 20 cabeças a 20 pesos, que montan 400 pesos | 400 |
| – Yten se dieron al capitán Lorenço de Aldana 6 novillos quartenos, que se los apreçiaron a 40 pesos, que montan 240 pesos. | 240 |
| – Yten se dieron al capitán Peña otros 12 novillos quartenos e quintenos, que se los tasaron a 45 pesos, que montan [540 pesos] | 540 |
| – Yten 18 novillos que se an traydo para la despensa del señor presidente, que estavan tasados por los ofiçiales de Su Magestad a 40 pesos, que montan [720 pesos]. | 720 |
| Copia de las cabras, hembras y machos, y valor dellos: | |
| – Primeramente vn atajo de cabras madres preñadas, que algunas son de las paridas tempranas, de 307 cabeças; tásanse a 10 pesos | 3.070 |

| | |
|--|-------|
| – Yten ay otro atajo de la mesma suerte de 250 cabeças, al mesmo preço, que montan [2.500 pesos]. | 2.500 |
| – Yten ay otro atajo de cabras rezién paridas, de 48 cabeças, al mesmo preço que montan (480 pesos). | 480 |
| – Yten ay otro atajo de chibas paridas, que andan repartidas entre las dos manadas dichas, que son 300 cabeças tásanse a 7 pesos, que son (2.100 pesos). | 2.100 |
| – Yten ay otra partida de chibas, hijas de las paridas tempranas, que son 91 cabeças, de las quales está pagado el diezmo avnque están por herrar; tásanse a 4 pesos, que montan [364 pesos] | 364 |
| – Con éstas andan hermanos suyos, 22 machos pequeños, que avnque están por herrar, está pagado el diezmo | --- |
| – Ay otra manada de chibas pequeñas en el chibital, que son 23 cabeças, que sacando 2 que se deven al diezmo hasta 15 deste mes, quedan 21 cabeças, que a 4 pesos montan [84 pesos]. | 84 |
| – Están con éstas 30 cabeças, sus hermanos, que sacados 3 [por] diezmos que se deven hasta mediado este mes, quedan 27 cabeças, que se tasarán con los de arriba e con los machos. . . . | --- |
| – Andan con estas cabras dichas 14 padres, que se dan muertos | --- |
| – Ay en esta çibdad 20 cabeças de cabras mayores, que proveen de leche; pónense a 10 pesos, montan [200 pesos]. | 200 |
| Copia e partida de los cabrones y cabritos bibos e gastados e los preços dellos: | |
| – Ay vn atajo de machos castrados e por castrar en que ay 488 cabeças; pónense a 4 pesos vnos con otros, que montan [1.952 pesos]. | 1.952 |
| – Anse traydo para la despensa del señor presidente 98 | |

| | |
|---|---------|
| cabeças de castrados escogidos; pónense a 5 pesos. que montan [490 pesos] | 490 |
| — Anse traydo para la despensa del señor presidente 75 cabritos. que se tasan a 2 1/2 pesos. que montan 187 pesos | 187 |
| — Pónense aquí los 49 cabritos que en la copia de las cabritas diximos estar con ellas e no se tasan; pónense aquí todos 49 en 100 pesos | 100 |
| (Estando escribiendo esta copia. avisó el que tiene a cargo las cabras que esta noche pasada le hurtaron 13 machos. los quales sacaremos de las copias dichas y por ellas 62 pesos. que montan el valor de los 13 que se hurtaron). | |
| Copia de las demás cosas que quedan por avaliar: | |
| — Yten ay vna obligación o librança de Villanueva de 2.000 pesos | 2.000 |
| — Yten vna obligación contra Juan Thello de 1.600 pesos. | 1.600 |
| — Yten ay vna partida que se saca de otras del ynventario de plata blanca, en que ay 390 marcos e 6 onças de plata labrada: puesta a 5 pesos. monta [1.953 pesos 6 tomines]. | 1.953-6 |
| — Yten 25 marcos de plata baxa labrada. a 2 1/2 pesos el marco. que montan [62 pesos 4 tomines]. | 62-4 |
| — Yten 150 pesos de oro en polvo. que se pone por ellos 140 pesos. | 140 |
| — Yten vn thejuelo de oro que parece que pesó 1.550 pesos. que con el ynterés de a 10 por çiento monta [1.705 pesos] | 1.705 |
| — Yten 55 cahizes de cal. que dixo Ximénez albañí (?) que los avía e valía a 10 pesos. que monta [550 pesos] | 550 |
| — Yten el solar que está entre las casas del thesorero y el río. que hubo de don Antonio en 200 pesos | 200 |

| | |
|--|---------|
| – Yten 236 fanegas de trigo, que se a dado para la despensa del señor presidente hasta fin de noviembre, que estavan ya tasadas a 2 pesos; montan [472 pesos] | 472 |
| – Yten 250 fanegas de trigo, poco más o menos, que parece que quedan en las trojes de Nati, sacado el diezmo que se deve, e sácase allí por beneficiar 1 peso y 2 tomines; monta [312 pesos 4 tomines]. | 312.4 |
| – Yten 260 1/2 (sic) fanegas de mayz, que se a dado para despensa del señor presidente hasta en fin de noviembre, que estava tasado por los ofiçiales a 2 pesos | 537 |
| – Yten 6 fanegas de mayz, que se dieron a las mulas del señor presidente, al (mismo) preçio; montan (12 pèsos). | 12 |
| – Yten 400 fanegas de mayz, que puede quedar en la estancia de Nati; tasase a peso, monta (400 pesos) | 400 |
| – Yten 1.747 1/2 pesos que monta la librança que el señor presidente ha dado de lo que monta lo que sacó Estopiñán del thesorero en Tarama para el exerçito. | 1.747.4 |
| – Yten 318 pesos en que se vendieron 252 cabeças de puerocos chicos con grandes, a 1 peso y 2 tomines. | 318 |
| – Yten 1.244 pesos que monta lo proçedido de 961 pesos, a 30 por çiento, que Gaspar Ramos empleó e traxo de España por el thesorero. | 1.244 |
| Yten 179 pesos que parece por vn conoçimiento de Gonçalo Lopez que reçibió del thesorero para traerle empleados para su casa; fuese al Cuzco y llevòse la mercaderia a Arequipa; càrgansele a 30 por çiento. | 233 |
| – Tásanse 7 negros que se vendieron en los Charcas con vna estancia, que costó 80 pesos, en 1.500 pesos. | 1.500 |
| – Yten vn solar e vna chácara que está en Guánuco, en 100 pesos. | 100 |

— Yten vn negro que se dize Antón e vna negra que se dize Lucreçia, que tiene el señor presidente, en 550 pesos; y más se tasaron otras cosas de por casa de serviçio de cozina, como pareçe por vna memoria que ha reçibido el padre maestro y el secretario Juan Gutiérrez, que todo monta 1.292 pesos 1.292

— Monta el almoneda que se hizo en esta çibdad 5.978 pesos. 5.978

— Yten 4 solares que están junto al molino de Herrera, en 200 pesos, porque están çercados por tres partes 200

— Yten vn negro Cristóual, en 250 pesos, e otro negro Toribio, en 200 pesos, y otro negro Pedro, portugués, en 160, e otro que se dize Hernandillo (que está en las vacas), en 160, e vn negro Françisco, bobo (en las cabras está), en 30 pesos; que son todos 5 negros en 800 pesos. 800

— Tásase el cauallo morzillo en que anda el estañçero en 150 pesos. 150

Por manera que suma e monta en estos dos pliegos de papel, en 48 partidas de la dicha avaliaçión fecha, 64.242 pesos e 2 tomines, como pareçe por la suma de adelante 64.242-2

Todos los quales dichos bienes tasados son los que hasta oy 18 de diziembre de 1548 años se a entendido, por ynventario e fuera dél que a venido a nuestra notiçia, que quedaron del dicho thesorero. Y en testimonio de la dicha tasaçión los firmamos de nuestros nombres: Antón de León, Lorenzo de Estopiñán de Figueroa.

Queda fuera desta copia por tasar, de lo que a venido a nuestra notiçia, no teniéndolo por çierto ni líquido ni averiguado, los alquileres de las casas, la sementera de Nati, las yeguas que tiene Mosquera en los Chachapoyas, que son tres (que so de las que Gonçalo Piçarro tomó al tesorero), e las demás que se podrán cobrar. Queda el reçibo de la quenta de la debda de los 1.000 e tantos pesos del dottor Sepúlveda e la debda de don Diego de Almagro a la negra vieja que ahorró el dicho tesorero y lo que se puede dever a los seruidores del tesorero que thenía en su hazienda y an estado hasta oy,

para que sean pagados y sacarlos de la dicha hacienda. Antón de León. Lorenzo de Estopiñán de Figueroa.

FUENTE: AGI, justicia, 425, no. 4, ff. 184v-190.

ANEXO 2
RESUMEN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA DEL
TESORERO ALONSO RIQUELME (1531-1548)

A. INGRESOS*

| CARGO DEL ORO Y PARTIDAS GENERALES | Maravedís |
|--|-------------|
| (1) Quintos del oro de quilates | 304.604.721 |
| (2) Quintos recaudados de 1544 a 1548 | 139.483.054 |
| (3) Quintos de oro fino | 29.863.961 |
| (12) Diezmos de oro | 5.257.403 |
| (21) Novenos del oro de minas | 581.188 |
| (26) Oro de la isla Puná | 122.334 |
| (29) Oro de los costos del Cuzco | 45.900 |
| (8) Oro y plata traídos del Cuzco | 11.529.613 |
| (9) Oro y plata traídos de Arequipa | 8.587.797 |
| (18) Intereses del oro y plata vendidos | 1.862.497 |
| (5) Quintos de plata ensayada | 21.035.794 |
| (14) Almoneda de la plata de Cajamarca | 3.942.381 |
| (20) Quintos de esmeraldas y piedras | 1.235.152 |
| (7) Derechos de almojarifazgo | 13.544.252 |
| (10) Tributos de Chíncha | 5.395.945 |
| (11) Diezmos de la Iglesia | 5.344.228 |
| (17) Santa Cruzada y jubileos | 2.389.050 |
| (15) Penas de cámara | 3.060.945 |
| (6) Servicio de los vecinos del Cuzco | 15.310.575 |
| (22) Descargos de conciencia | 450.000 |
| (4) Socorros de Vaca de Castro | 21.618.025 |
| (13) Socorros dados en tiempo de Pizarro | 3.989.973 |

(*) Los números anotados entre paréntesis, en la primera columna de la izquierda, indican el rango de valor que poseen las partidas dentro del respectivo cargo o descargo.

| | |
|--|-----------|
| (19) Socorros dados en tiempo de Vaca de Castro | 1.743.312 |
| (16) Socorros dados en tiempo de Nuñez Vela | 2.856.600 |
| (24) Socorros de Pedro Gonzales y Rodrigo Tinoco | 326.700 |
| (28) Socorros del mariscal Alvarado | 54.000 |
| (31) Socorros de Nicaragua | 22.500 |
| (23) Almoneda de los bienes de Gonzalo Pizarro | 444.796 |
| (25) Lo que se dio al obispo Valverde | 157.837 |
| (27) Lo que se dio al obispo Solano | 88.925 |
| (30) Lo que se cobró de Juan de Berrio | 31.050 |

604.870.508

Adiciones

Maravedís

| | |
|---|-----------|
| (3) Socorros de mercaderés | 1.350.000 |
| (2) Restitución de oro tomado por Gonzalo Pizarro | 6.750.000 |
| (1) Anulacion de libranza de Gonzalo Pizarro | 9.000.000 |
| (4) Anulacion de libranza a favor del arzobispo Loaysa | 900.000 |

18.000.000

Cargo de la Plata

Maravedís

| | |
|--|-------------|
| (1) Plata blanca | 166.641.187 |
| (2) Plata de en medio | 90.317.162 |
| (3) Plata chafalonía | 12.582.773 |
| (4) Plata de los costos del Cuzco | 15.468 |

269.556.590

B. EGRESOS

DESCARGO DEL ORO Y PARTIDAS GENERALES

Maravedís

| | |
|--|-------------|
| (1) Lo enviado a Su Majestad | 218.957.273 |
| (2) Lo que tomó Gonzalo Pizarro | 144.075.853 |
| (4) Gastos en el levantamiento de Manco Inca | 39.822.792 |
| (7) Gastos en la guerra de Almagro el Mozo | 29.060.156 |
| (3) Gastos en la guerra de Gonzalo Pizarro (Nuñez Vela) | 47.092.753 |
| (5) Gastos en la guerra de Gonzalo Pizarro (Gasca) | 32.720.324 |

| | |
|---|-------------|
| (6) Deudas a particulares | 31.708.209 |
| (8) Lo que resta cobrar de socorros dados en tiempo de Vaca de Castro | 20.355.975 |
| (9) Libranzas extraordinarias | 20.264.681 |
| (11) Restitución de almojarifazgo | 8.988.960 |
| (10) Salarios de Pizarro | 16.290.956 |
| (14) Salarios de Almagro | 4.601.587 |
| (15) Salarios de Vaca de Castro | 4.387.472 |
| (24) Salarios de Nuñez Vela | 1.500.000 |
| (18) Salarios del oidor Zarate | 2.412.422 |
| (20) Salarios del oidor Cepeda | 2.131.425 |
| (29) Salarios del oidor Alvarez | 623.700 |
| (30) Salarios del oidor Tejada | 612.506 |
| (19) Salarios del tesorero Riquelme | 2.363.625 |
| (22) Salarios del veedor Salcedo | 1.865.254 |
| (28) Salarios del factor Carvajal | 911.869 |
| (27) Salarios del contador Navarro | 946.617 |
| (25) Salarios del contador Caceres | 1.202.854 |
| (34) Salarios del contador Mercado | 241.762 |
| (32) Salarios del contador Guzmán | 367.125 |
| (16) Salarios de examinadores de cuentas | 3.151.945 |
| (31) Salarios de escribanos de acuerdos | 391.500 |
| (21) Mercedes a favor de Hernando Pizarro | 1.866.572 |
| (13) Quitaciones y gastso eclesiásticos | 5.533.185 |
| (12) Gastos y pérdidas diversos | 7.126.200 |
| (17) Lo gastado de penas de cámara | 2.460.145 |
| (23) Lo gastado en Chíncha | 1.577.137 |
| (33) Lo gastado en Chuquiabo | 340.650 |
| (26) Lo gastado en fletes, cofres, etc | 1.202.850 |
| (35) Gastos de la Audiencia | 161.170 |
| | <hr/> |
| | 657.272.536 |

DESCARGO DE LA PLATA

Maravedis

| | |
|----------------------------------|-------------|
| (2) Plata blanca | 88.610.625 |
| (1) Plata de en medio | 100.233.281 |
| (3) Plata chafalonía | 8.863.200 |
| | <hr/> |
| | 197.707.106 |

C. RESOLUCION DE LAS CUENTAS

| <i>INGRESOS</i> | <u>Maravedís</u> |
|---|------------------|
| — Cargo del oro y partidas generales. | 604.870.508 |
| — Adiciones. | 18.000.000 |
| — Cargo de la plata | 269.556.590 |
| | <hr/> |
| | 892.427.098 |
| | |
| <i>EGRESOS</i> | <u>Maravedís</u> |
| — Descargo del oro y partidas generales. | 657.272.536 |
| — Descargo de la plata | 197.707.106 |
| | <hr/> |
| | 854.979.642 |
| | |
| — Diferencia entre ingresos y egresos (alcance) | 37.447.456 |
| | = = = = = |

[El manuscrito señala un alcance de 37.447.502 maravedís, equivalentes a 83.216 pesos 5 tomines 6 granos de oro de minas].

FUENTE: AGI Justicia, 425, no. 4, ff. 191-199v.

CUADRO 1

CARGO DEL ORO Y PARTIDAS GENERALES (Composición)

| | <i>Maravedís</i> | <i>Indice</i> |
|---|------------------|---------------|
| Derechos del oro | 494.611.832 | 81,77 o/o |
| Derechos de la plata | 32.304.810 | 5,34 o/o |
| Derechos de piedras preciosas | 1.235.152 | 0,20 o/o |
| Almojarifazgo | 13.544.252 | 2,24 o/o |
| Rentas eclesiásticas | 7.733.278 | 1,28 o/o |
| Tributo indígena | 5.395.945 | 0,89 o/o |
| Rentas judiciales | 3.060.945 | 0,50 o/o |
| Socorros bélicos | 30.611.110 | 5,06 o/o |
| Donativos | 15.760.575 | 2,60 o/o |

| | | |
|------------------------------|-------------|------------|
| Cobranzas diversas | 475.846 | 0,08 o/o |
| Fondos episcopales | 246.762 | 0,04 o/o |
| | <hr/> | |
| | 604.870.508 | 100,00 o/o |
| Adiciones. | 18.000.000 | |
| Total. | 622.870.508 | |

CUADRO 2
DESCARGO DEL ORO Y PARTIDAS GENERALES (COMPOSICION)

| | <i>Maravedís</i> | <i>Indice</i> |
|--|--------------------|-------------------|
| Remitido a Castilla | 218.957.273 | 33,31 o/o |
| Gastos bélicos. | 148.696.025 | 22,62 o/o |
| Tomado por Gonzalo Pizarro. | 144.075.853 | 21,92 o/o |
| Deudas a particulares | 31.708.209 | 4,82 o/o |
| Libranzas, restituciones, mercedes | 31.120.213 | 4,74 o/o |
| Deudas por cobrar | 20.355.975 | 3,10 o/o |
| Salarios de gobernadores. | 26.780.015 | 4,07 o/o |
| Salarios de oficiales reales | 7.899.106 | 1,20 o/o |
| Salarios de oidores. | 5.780.053 | 0,88 o/o |
| Otros salarios | 3.543.445 | 0,54 o/o |
| Quitaciones y gastos eclesiásticos | 5.533.185 | 0,84 o/o |
| Gastos diversos | 12.868.152 | 1,96 o/o |
| | <hr/> | |
| Total. | <u>657.272.536</u> | <u>100,00 o/o</u> |